Entre los suscritos **MARTHA YOLANDA RUÍZ VALDÉS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°51.837.463 expedida en Bogotá D.C, nombrada por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C, mediante Decreto N°321 del 28 de agosto de 2021 y posesionada el 1 de septiembre de 2021, obrando en nombre y Representación Legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**, persona jurídica identificada con **NIT N°900.959.048-4**, y creada mediante el Acuerdo N° 641 del 6 de abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 037 de 2017 – Estatuto de Contratación, quien en adelante, y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **DINA MARCELA DIAZ ESTEVEZ,** también mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía **No.35.472.012**, obrando en nombre y Representación Legal principal de la firma **EMPRESA POWER SERVICES LTDA,** con **NIT No.900-008.662-7,** quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones. **1)** Que, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público, esencial y fundamental de la salud. **2)** Que de acuerdo con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE en materia contractual se rige por el derecho privado, bajo el cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. **3)** Que para el cumplimiento de su objeto y fines la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, debe contar con un servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, como aspecto indispensable que permita orientar las acciones de limpieza y desinfección de sus áreas, con el fin de garantizar la bioseguridad de los funcionarios y usuarios de la institución, brindando un ambiente limpio y seguro, dentro de la prestación del servicio fundamental que presta la Subred, aspecto además obligatorio dentro del Sistema de Gestión de la Calidad. **4)** Que dado que existió voluntad para terminar anticipadamente el contrato No 6324-2020 conforme al clausulado contractual, la Subred realizó requerimiento dirigido a la EGAT sobre la posibilidad de inicio del proceso de contratación para la prestación de servicios de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria de la Subred Sur Occidente E.S.S., quien remitió respuesta el 29 de julio de 2022 indicando que *"(…) Analizadas las circunstancias de tiempo, modo y lugar la EGAT no es posible contar con la recomendación de adjudicación del proceso de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, para el día 1 de septiembre, razón por la cual quedamos dispuestos a realizar el acompañamiento en el próximo proceso de selección dando aplicación a los principios de planeación y economía procesal."* , de tal manera que siendo la clara la imposibilidad de EGAT para adelantar el proceso de contratación acorde con la necesidad de la Subred, se inició proceso de contratación interno acorde a las premisas establecidas en el Estatuto y Manual de Contratación interno. **5)** Que, la Subred adelantó estudio de mercado en la plataforma SECOP II mediante los procesos EM-408-2022, EM-436-2022, EM-442-2022 dentro de los cuales no hubo cotizaciones y finalmente el EM-458-2022 dentro del cual se hubo cinco (05) interesados y cuatro (04) cotizaciones, esto con el fin de obtener cotizaciones que se ajusten a las necesidades de la Subred, el cual cerró el 18 de agosto de 2022 y forma parte del presente estudio y análisis del sector. **6)** En desarrollo de lo anterior, el Comité Asesor de Contratación recomendó a la Gerencia la apertura del proceso de selección para contar con el servicio integral de aseo, limpieza, desinfección hospitalaria y cafetería de acuerdo con el anexo técnico, con destino a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. **7)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, en cumplimiento a su Estatuto de Contratación - Acuerdo 037 del 20 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. adopta el Estatuto de Contratación de la Subred Sur Occidente E.S.E"; adelantó el proceso de Convocatoria Publica No. CP-458-2022, mediante la plataforma de Colombia Eficiente – SECOP II. **8)** Que, la Entidad inició proceso de contratación a través de la Convocatoria Pública No. CP-458-2022 cuyo objeto es "***PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA Y CAFETERÍA DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO CON DESTINO A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.***", la cual está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1579 de fecha 19 agosto de 2022 del Rubro 4212020200803–Mantenimiento ESE, por valor de: DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($2.186.220.387) M/CTE. **9)** Que para satisfacer la necesidad descrita en el requerimiento y en el estudio previo, se adelantó el proceso de convocatoria pública CP-458-2022 de manera electrónica (SECOP II) en el cual se llevaron a cabo todas y cada una de las etapas previstas en la normatividad aplicable para la modalidad de selección, es decir, el Estatuto y Manual de Contratación. **10)** Que el día 23 de agosto de 2022, se publicó en la plataforma SECOP II la convocatoria pública CP-458-2022, anexos técnicos y documentos previos. **11)** Que el plazo inicial del contrato resultante del presente proceso, se estableció por un tiempo de ejecución de DOS (02) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **12)** Que el día 9 de septiembre de 2022, siendo las 6:00 p.m., se efectúo el cierre del proceso de manera electrónica mediante uno (01) sobre electrónico, por tanto, se recibió propuesta de la convocatoria pública No. CP-458-2022 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de acuerdo al cronograma establecido en la Convocatoria Pública.

	OFERENTE	NIT
1	EMPRESA POWER SERVICES LTDA	900.008.662-7

13) Que, una vez recibida la oferta a evaluar, se dio traslado al comité evaluador designado para las evaluaciones de requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos, financieros, Sarlaft y económico de la propuesta de la convocatoria pública No. CP-458-2022 en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II. **14)** Que el informe del Comité evaluador fue presentado al Comité de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, el cual mediante sesión del día 16 de septiembre del año en curso, recomendó a la Gerencia, realizar la adjudicación del proceso Convocatoria Publica CP-458-2022 cuyo objeto es: "***PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA Y CAFETERÍA DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO CON DESTINO A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.***" a la EMPRESA POWER SERVICES LTDA S.A.S NIT 900.008.662-7, representada legalmente por DINA MARCELA DIAZ ESTÉVEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 135.472.012 de Chía (Cundinamarca), por valor de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($2.186.220.387) M/CTE, **–** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. **15)** Que mediante Resolución No 627 del 20 de Septiembre de 2022 se emitió el acto administrativo de adjudicación de la Convocatoria Publica CP-458-2022 **16)** Que para suplir la existencia de este servicio, se encuentra vigente el contrato No.6324 de 2020, suscrito con la empresa JDR ASISTENCIAMOS E.U., cuyo objeto es "PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION HOSPITALARIA, CAFETERIA Y SERVICIOS ESPECIALES CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E.- SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE", producto de proceso de selección iniciado por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica EGAT mediante Subasta Inversa No ISI 001-2020, de tal manera que el reconocimiento y pago de presente contrato se dará a partir de la prestación efectiva del servicio, más no dentro de los procesos de empalme del operador saliente y el entrante. **17)** Que el servicio requerido se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022. **18)** Que el servicio adjudicado se encuentra descrito en la cláusula segunda del presente contrato, donde cumple con los requisitos exigidos, sin perjuicio del cumplimiento a los documentos de carácter precontractual que hacen parte del presente contrato. **19)** Por lo anterior, y dándose cumplimiento a lo establecido Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, *"Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE."***,** y el Manual de Contratación de la Subred, se suscribe el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas **<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: OBJETO. "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA Y CAFETERÍA DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO CON DESTINO A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E". <u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: DESCRIPCION.** Para el cumplimiento del objeto contractual se discriminan los servicios a prestarse por parte del CONTRATISTA, de conformidad con la oferta presentada la cual hace parte integral del presente contrato de la siguiente manera:

Item	TIPO DE TURNO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	DESCRIPCIÒN	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	PRECIO UNITARIO	IVA 19% SOBRE AIU 10%	PRECIO UNITARIO + IVA
1	TURNO 6 HORAS LUNEA A DOMINGO	"Unidad Global que involucra en su concepto Mano de Obra, Insumos, equipo y maquinaria, para la prestación Integral de los servicios de "Aseo, limpieza y desinfección hospitalaria; Cafetería, Mantenimiento de jardines y césped.	TURNOS	UNIDAD GLOBAL	1	3.919.841	67.706	3.987.547
2	TURNO 7 HORAS LUNEA A SABADO	"Unidad Global que involucra en su concepto Mano de Obra, Insumos, equipo y maquinaria, para la prestación Integral de los servicios de "Aseo, limpieza y desinfección hospitalaria; Cafetería, Mantenimiento de jardines y césped.	TURNOS	UNIDAD GLOBAL	1	3.654.453	63.122	3.717.575
3	TURNO 7 HORAS LUNES A DOMINGO	"Unidad Global que involucra en su concepto Mano de Obra, Insumos, equipo y maquinaria, para la prestación Integral de los servicios de "Aseo, limpieza y desinfección hospitalaria; Cafetería, Mantenimiento de jardines y césped.	TURNOS	UNIDAD GLOBAL	1	3.919.955	67.708	3.987.663
4	TURNO 8 HORAS LUNEA A DOMINGO	"Unidad Global que involucra en su concepto Mano de Obra, Insumos, equipo y maquinaria, para la prestación Integral de los servicios de "Aseo, limpieza y desinfección hospitalaria; Cafetería, Mantenimiento de jardines y césped.	TURNOS	UNIDAD GLOBAL	136	3.965.104	68.488	4.033.592
5	TURNO 8 HORAS LUNEA A SABADO	"Unidad Global que involucra en su concepto Mano de Obra, Insumos, equipo y maquinaria, para la prestación Integral de los servicios de "Aseo, limpieza y desinfección hospitalaria; Cafetería, Mantenimiento de jardines y césped.	TURNOS	UNIDAD GLOBAL	88	3.698.742	63.887	3.762.629

Item	TIPO DE TURNO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	DESCRIPCIÒN	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	PRECIO UNITARIO	IVA 19% SOBRE AIU 10%	PRECIO UNITARIO + IVA
6	TURNO 8 HORAS LUNEA A DOMINGO NOCTURNO	"Unidad Global que involucra en su concepto Mano de Obra, Insumos, equipo y maquinaria, para la prestación Integral de los servicios de "Aseo, limpieza y desinfección hospitalaria; Cafetería, Mantenimiento de jardines y césped.	TURNOS	UNIDAD GLOBAL	29	4.573.419	78.995	4.652.414
7	TURNO 9 HORAS LUNES A SABADO	"Unidad Global que involucra en su concepto Mano de Obra, Insumos, equipo y maquinaria, para la prestación Integral de los servicios de "Aseo, limpieza y desinfección hospitalaria; Cafetería, Mantenimiento de jardines y césped.	TURNOS	UNIDAD GLOBAL	1	3.701.533	63.936	3.765.469
8	TURNO 9 HORAS LUNES A VIERNES	"Unidad Global que involucra en su concepto Mano de Obra, Insumos, equipo y maquinaria, para la prestación Integral de los servicios de "Aseo, limpieza y desinfección hospitalaria; Cafetería, Mantenimiento de jardines y césped.	TURNOS	UNIDAD GLOBAL	1	3.654.454	63.122	3.717.576
9	TURNO 10 HORAS LUNES A VIERNES	"Unidad Global que involucra en su concepto Mano de Obra, Insumos, equipo y maquinaria, para la prestación Integral de los servicios de "Aseo, limpieza y desinfección hospitalaria; Cafetería, Mantenimiento de jardines y césped.	TURNOS	UNIDAD GLOBAL	1	3.672.741	63.438	3.736.179
10	TURNO 12 HORAS LUNEA A DOMINGO NOCTURNO	"Unidad Global que involucra en su concepto Mano de Obra, Insumos, equipo y maquinaria, para la prestación Integral de los servicios de "Aseo, limpieza y desinfección hospitalaria; Cafetería, Mantenimiento de jardines y césped.	TURNOS	UNIDAD GLOBAL	5	4.112.118	71.028	4.183.146
11	8 HORAS LUNES A DOMINGO - DIA	COORDINADOR POR UNIDAD DE 6:00 AM - A 2:00 PM Y OTRO DE 2:00 PM A 10:00 PM PARA LAS UNIDADES DE KENNEDY, TINTAL, FONTIBON, PABLO VI, BOSA, PUENTE ARANDA Y TERINIDAD GALAN Y UN COORDINADOR GENERAL OPERATIVO PARA TODA LA SUBRED Servicio de coordinador para las unidades de KENNEDY (3 sedes) , TINTAL (4 sedes), FONTIBON (10 sedes) , PABLO VI (9 sedes), BOSA (9 sedes) PUENTE ARANDA (10 sedes) Y TERINIDAD GALAN (10 sedes) Y UN COORDINADOR GENERAL OPERATIVO PARA TODA LA SUBRED	TURNOS	UN	7	4.870.528	84.127	4.954.655

ESPECIFICACIONES TECNICAS: Para el desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta y cumplir con la oferta presentada, así como con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos precontractuales tales como Estudios Previos, Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos Técnicos y en general todos aquellos donde se describieron las condiciones técnicas que soportaron la oferta del contratista y dieron origen al presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR**. El valor total del presente contrato, para todos sus efectos se fija en la suma de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($2.186´220.387) M/CTE-INCLUIDO IVA.** y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, para la duración de sus contratos y sus posteriores prorrogas, así como los recursos financieros disponibles a comprometer, se tendrá en cuenta la Disponibilidad Presupuestal No. 1579 de fecha 19 de agosto de 2022 y el flujo de caja de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, de tal forma que con esta contratación no se arriesgue la sostenibilidad financiera de la Subred. El valor comprende todos los impuestos, tasas, pólizas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales vigentes al momento de la presente contratación, costos y gastos directos e indirectos que se generen en la ejecución del contrato, la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. De llegarse a presentar glosas de parte de los pagadores de los servicios prestados y facturados, que sean responsabilidad imputable al contratista serán descontadas del valor a pagar. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El CONTRATANTE** cancelará el valor del contrato dentro de los **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO,** a la presentación de las facturas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) Mensualizado, la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. De llegarse a presentar glosas de parte de los pagadores de los servicios prestados y facturados, que sean responsabilidad imputable al contratista serán descontadas del valor a pagar. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El término de ejecución contractual será de DOS (02) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual. **PARAGRAFO:** Teniendo en cuenta que el objeto del contrato resulta esencial para la prestación de un servicio público, esencial y fundamental como es el de salud, el **CONTRATISTA** deberá realizar un proceso de empalme con el operador saliente de tal manera que no exista interrupción en la prestación del servicio, por lo que solo

existirá reconocimiento y pago de los servicios desde el momento de la finalización del contrato No No.6324 de 2020, suscrito con la empresa JDR ASISTENCIAMOS E.U y el inicio de la prestación efectiva del servicio por parte del CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEXTA:** El presente contrato podrá ser adicionado en su cuantía y prorrogado en su plazo previo requerimiento del Supervisor y aprobación del Ordenador del Gasto, conforme lo dispuesto en el Estatuto de Contratación Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, y Manual de Contratación - Resolución Interna 754 del 22 de septiembre de 2017. **CLÁUSULA SÉPTIMA APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La suma de dinero a que el **CONTRATANTE** queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a las apropiaciones presupuéstales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto de la entidad y se pagará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

AÑO	CDP	VIGENCIA	VALOR A COMPROMETER
2022	Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1579 del 19 de agosto de 2022**, Código Presupuestal: 4212020200803 Rubro: **MANTENIMIENTO ESE**	Actual	$2.186´220.387

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Éste se obliga a: **1)** Facilitar al **CONTRATISTA**, los medios necesarios e indispensables de que disponga para el cumplimiento del objeto del contrato. **2)** Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en las cláusulas segunda y tercera, en lo referente al valor y forma de pago por la prestación efectiva del servicio contratado. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1)** Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato dentro del término señalado en las Bases de Invitación, de tal manera que no afecte el inicio y continuidad de la prestación del servicio objeto del presente contrato **2)** Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, cuyos valores han considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, el CONTRATISTA asume el riesgo tributario que derive del contrato. **3)** Efectuar en su totalidad el objeto del presente contrato de acuerdo con las condiciones establecidas y el alcance previsto para el referido proceso de selección adelantado. **4)** Cumplir con el objeto y las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y, bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con las SUBREDES ni con la EGAT. **5)** Informar al Supervisor del contrato cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato. **6)** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la presente Contratacion. **7)** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), de conformidad con la norma vigente, presentando ante la entidad correspondiente los respectivos comprobantes de pago que lo acrediten. **8)** Presentar los informes requeridos por el Supervisor del contrato. **9)** Defender en todas sus actuaciones los intereses de las SUBREDES según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato. **10)** Informar cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la Ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de las SUBREDES. **11)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, y presentarse a las SUBREDES en el momento en que sea requerido por las mismas. **12)** Cumplir con cada uno de los parámetros ofrecidos en su propuesta comercial. **13)** Las SUBREDES podrán deducir de cualquier suma de dinero de propiedad del CONTRATISTA que tenga en su poder, todo costo, gasto, perdida que se genere, cause o en que se incurra, en ejecución o en desarrollo del presente Contrato, previa la aplicación del debido proceso que le asista al CONTRATISTA. **14)** Los costos de transporte de los insumos y maquinaria requeridos para la eficiente prestación y ejecución del objeto contratado serán asumidos por el CONTRATISTA. **15)** El CONTRATISTA deberá prever la seguridad para evitar el hurto de insumos, maquinaria y demás elementos requeridos para la prestación del servicio. **16)** El CONTRATISTA deja constancia de que los insumos y maquinaria utilizados en la prestación del servicio contratado, deberán cumplir con los requerimientos establecidos en el proceso de selección adelantado. **17)** El CONTRATISTA deberá reponer los insumos y la maquinaria definidos en el anexo técnico que presente defectos o sea de mala calidad, a más tardar dentro de las siguientes seis (6) horas contadas a partir de la comunicación escrita que presente del hecho el supervisor del contrato. **18)** Constituir las garantías exigidas dentro del proceso de Contratacion adelantado y presentarlas ante cada una de las SUBREDES para su aprobación en el término señalado dentro del contrato suscrito. **19)** Responder las solicitudes efectuadas por cada una de las SUBREDES a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la solicitud, en especial, las solicitudes realizadas por los entes de control, veedores ciudadanos y demás ciudadanía. **20)** Abstenerse de usar el nombre de cualquier subred sin que antes medie, una previa autorización escrita de su parte que apruebe dicho uso. **21)** Cumplir con cada uno de los anexos exigidos en las bases de invitación de la Subasta Inversa Electrónica a ejecutarse. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El proponente en desarrollo del objeto del proceso se obliga con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a cumplir las siguientes obligaciones: 1- Concertar con el supervisor del contrato, lugar y fecha de entrega de los insumos de aseo mínimos requeridos, conforme a las necesidades

de la Subred en cada uno de los puntos que las conforman. En el primer día de inicio del contrato, se deberá realizar la entrega de insumos, garantizando kárdex o el medio de control idóneo análogo que se acuerde entre la Subred y contratista para el respectivo seguimiento. 2- Prestar el servicio de aseo, limpieza, desinfección hospitalaria y cafetería en forma permanente, en los turnos y días establecidos por la Subred de acuerdo con cada una de sus necesidades. 3- Suministrar los productos de aseo, limpieza, desinfección y cafetería, en las cantidades suficientes para cada dependencia objeto de servicio, cerciorándose de reemplazar cada uno de los elementos faltantes en forma inmediata. Adicionalmente, el oferente entregará al supervisor del contrato, el documento que certifique que los detergentes a usar en cada uno de los procesos son biodegradables, acompañan la curva de la biodegradabilidad y poseen las hojas de seguridad de los desinfectantes en español, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana (NTC) No. 4435. En caso de requerirse insumos adicionales por parte de la subred, estos deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el suscrito contrato a celebrarse. 4- Muebles y enseres: retirar el polvo, aplicar soluciones para su conservación y realizar su respectivo mantenimiento. 5- Equipos de oficina: realizar a cada equipo de oficina una limpieza superficial de polvo, empleando productos desinfectantes en máquinas, calculadoras, teléfonos y equipos de cómputo. 6- Paredes, puertas, divisiones: limpiar cada pared, puerta y división e igualmente realizar desmanchada periódicamente, empleando productos desengrasantes, entre otros. 7- Lámparas y techos: cada lámpara y techo deberán ser limpiados periódicamente (limpieza de polvo habitualmente). 8- Pisos de áreas comunes: Los pisos de áreas comunes deberán ser barridos, encerados y brillados, conforme el trato que exijan sus características. 9- Archivo de historias clínicas y de gestión documental: a cada archivo de historias clínicas y de gestión documental se le aplicará estrictamente el protocolo establecido por el archivo de Bogotá, para realizársele su respectiva limpieza en cuanto mobiliario, paredes y el aspirado del exterior de las unidades documentales. 10- Laboratorios, áreas quirúrgicas y especiales restringidas, rayos x y cirugía: a cada laboratorio, área quirúrgica, áreas especiales restringidas, “Rayos X” y áreas de cirugía, se les deberá realizar la limpieza de muebles y enseres que las conforman las veces que sea necesario y/o cuando sea requerido el servicio. En cada una de estas áreas se emplearán elementos y productos químicos adecuados para su respectiva desinfección. La desinfección y limpieza del área quirúrgica deberá ser permanente y de conformidad con los protocolos que se hayan establecido. 11- Baños: Cada baño deberá ser lavado, desinfectado y ambientado periódicamente, así mismo, deberán ser vaciadas sus papeleras periódicamente. 12- Contendedores de tres cuerpos, canecas y papeleras: cada contenedor de tres cuerpos, canecas y papeleras deberán ser lavadas, desinfectadas, recolectadas diariamente y desocupadas en el sitio asignado dentro de las instalaciones de la Subred. 13- Limpieza de vidrios internos y externos donde aplique: cada uno de los vidrios y cristales que compongan el cuerpo estructural de la Subred deberá ser limpiado de acuerdo con las necesidades establecidas por cada una de las sedes de la E.S.E. 14- Se deberá realizar la limpieza y el lavado de los Recipientes de Residuos y las Unidades Técnicas de Almacenamiento de Residuos (UTAC), de acuerdo con la programación establecida para tal fin. 15- Escalera: las escaleras deberán ser barridas, lavadas, enceradas y brilladas periódicamente; deberán ser tratadas según sus características y especificaciones. 16- Estantería: la estantería deberá ser limpiada periódicamente; con un trapo húmedo se retirará el polvo de estas y se ordenará el desarreglo producido por la manipulación de productos sobre ellas. 17- Áreas comunes: cada área común deberá ser barrida; así mismo, se recolectará la basura gruesa que en ella se produzca, con periodicidad diaria y según su necesidad. Se programarán brigadas de aseo todos los fines de semana. 18- Gestión integral de los residuos hospitalarios y similares: los residuos hospitalarios y similares serán recolectados y evacuados hacia el sitio asignado dentro de las instalaciones de las Unidades de Prestación de Servicios adscritas a la Subred. El manejo de los residuos se realizará de acuerdo con las disposiciones legales (Ley 9/1979, Resolución 1164/2002, Decreto 400/2004, emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Decreto 1076 de 2015, emitido por la Presidencia de Colombia, Decreto 351 de 2014 emitido por Presidencia de Colombia) y aquellas que modifiquen o deroguen en materia de residuos sólidos y peligrosos. 19- Cafetería: Preparación, distribución de bebidas calientes y frías en termos y/o en grecas en estaciones de café, aromática, según concertación con la supervisión de contrato de acuerdo con las necesidades de cada unidad. La distribución que se hará en los horarios establecidos para tal efecto. 20- Realizar el mantenimiento mensual (poda) de las zonas verdes de cada uno de los lotes y jardinería de cada una de las Sedes de la Subred, iniciando las actividades a partir del primer mes de ejecución del contrato. 21-Cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades planificado por la Subred, particularmente en la realización de poda de césped, limpieza de vidrios internos y externos donde aplique, así como las brigadas de aseo por cada una de las áreas correspondientes dentro de la Subred. 22- Dar cumplimiento a la circular sobre democratización, el oferente se compromete a incorporar dentro de su personal asignado para el desarrollo del objeto contractual, a operarios que pertenezcan a grupos de población vulnerable de las localidades donde están ubicadas las unidades de la Subred. 23- Dotación: garantizar al personal los elementos de dotación como mínimo los siguientes: gorro, vestido en material anti fluido de dos (2) piezas, guantes de caucho, zapatos antideslizantes, tapabocas, gorro desechable, batas, botas, polainas y gafas de protección, y una excelente presentación personal para cada uno de sus operarios, así como la identificación del personal con un carnet con foto debidamente laminado y portado a la altura del pecho. Para el ingreso a las áreas críticas dicho personal deberá contar con la dotación adecuada, además de suministrarles la dotación especial para la desinfección y limpieza requerida en lugares especiales y

determinados (botas de caucho de cana alta, peto de caucho, mono gafas de seguridad, guantes mosqueteros, overol completo anti fluido, careta de doble filtro, gorra, entre otros) y demás que se requiera para la prestación del servicio de conformidad con la normatividad vigente y las necesidades de la subred, realizar el cambio oportuno de la dotación general del personal por deterioro o daño. 24- Proveer a su personal de apoyo los elementos para la realización de las actividades de aseo y desinfección tales como baldes plásticos, espátulas, extensiones eléctricas, mangueras, atomizadores y demás elementos que se requieran para la adecuada prestación del servicio. 25- Mantener la estabilidad de los operarios que sean asignados a determinadas áreas en las cuales se deben de observar ciertas condiciones especiales del servicio, que se darán a conocer al supervisor designado por la subred, dicho personal deberá contar con las certificaciones respectivas frente a *"Personal capacitado para las actividades de limpieza, desinfección y sanitización de Instituciones Hospitalarias". 26-* Reubicar bajo consideración del oferente, en un servicio que no sea propio del contrato a suscribir, a cualquier operario cuya conducta sea considerada por la Subred como irregular, dicha situación debe ser dada a conocer al supervisor del contrato. 27- Garantizar la supervisión y control periódico en cada una de las sedes de la Subred, donde deberá prestarse el servicio con el personal idóneo requerido. 28- Reponer por parte del oferente los elementos cuya pérdida o daño según el caso se compruebe que se deba a causa imputable a alguno de los operarios y/o su servicio, procediendo a cancelar el valor respectivo de los mismos. 29- Garantizar que el servicio de aseo se preste en forma permanente, reemplazando el personal de forma inmediata en caso de presentarse ausencias por motivo de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes y/o calamidad doméstica. 30- Suministrar las basculas digitales para el pesaje de la generación de los residuos sólidos generados en cada una de las sedes de la Subred, donde se deberá contar con mínimo una (01) báscula por sede, identificando cuales de ellas no cuentan con este elemento de propiedad de la subred. Dichos elementos deberán contar con la calibración requerida, de acuerdo con la norma estipulada o con el requerimiento del supervisor del contrato, dichas básculas podrán ser retiradas mediante registro e informe previo presentado ante el líder de cada centro o con el supervisor del contrato. 31- Aceptar las sugerencias, recomendaciones y reclamos ejercidos por el supervisor del presente proceso, dando cumplimiento a las normas y solicitudes que se establezcan de su parte. 32- Coordinar con el supervisor interno en cada una de las Unidades de Prestación de Servicios de la E.S.E., las visitas a las áreas según la necesidad determinada, con el fin de corregir cualquier irregularidad que se presente y asistir a las reuniones cuando las circunstancias lo ameriten, para verificar que el servicio y el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales es óptimo. 33- Suministrar a sus supervisores equipos de comunicación móvil para una mayor comunicación entre el usuario, la empresa y la persona encargada de la supervisión. 34- Disponer de un coordinador general del servicio de aseo y un supervisor por cada Unidad Médica para Hospitalización Especializada (UMHES) y Centro de Atención Prioritaria en Salud (CAPS), los cual estarán en contacto con el supervisor designado por cada Subred, sin costo adicional para las mismas. 35- Garantizar el diligenciamiento (físico y digital) oportuno y correcto de los registros de los soportes de la entrega de todos los Residuos Hospitalarios (RH1), el cual se entregará dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes al área de Gestión Ambiental de la Subred, de igual forma, deberá proveer de los marcadores para el rotulado de las bolsas plásticas, canecas y/o contenedores de residuos. 36- Llevar el registro actualizado en medio físico y digital de los reportes de registro de los Residuos Hospitalarios (RH1), los cuales deberán estar a disposición de los entes de Control, para los demás organismos que así lo soliciten y para la consulta de las respectiva Subred. 37- La Subred, aplicará la lista de verificación a los vehículos que realizan la recolección y el transporte de residuos peligrosos (infecciosos, de riesgo biológico y químicos), ello, de acuerdo con las frecuencias establecidas por la Subred. 38- El oferente deberá presentar mensualmente y durante toda la ejecución del contrato al supervisor la información de la programación de cada uno de los turnos de sus operarios. 39- El oferente será responsable de la Seguridad Industrial, incluyendo la dotación necesaria para el desarrollo de las actividades a desempeñar, así como también de la integridad física de las personas que vincule para prestar el servicio a contratar. 40- Mantener indemne a la Subred frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos del oferente y/o de las personas que dependan de este. 41- Contar con procedimientos documentados, alineados con el Manual de Bioseguridad, las Políticas de Gestión Ambiental, Humanización y otras con las que cuentan la Subred, con respecto de lo siguiente: a) Procedimiento de limpieza, sanitización y desinfección de áreas no críticas, semicríticas y críticas. b) Procedimiento para la recolección interna de residuos hospitalarios, uso adecuado de los elementos de protección personal y accidentes de trabajo. c) Procedimientos para la atención oportuna de contingencias de derrames causados por fluidos corporales, sustancias químicas o cualquier otro residuo peligroso. d) Efectuar lista de chequeo del estado de las canecas y su demarcación, informando el tipo de residuos y el área a la que pertenecen. Las bolsas utilizadas deberán estar identificadas con el área de generación, color y características del recipiente y bolsa respectivos; esta actuación deberá estar acorde a los requerimientos normativos que la regulen; también será de responsabilidad del oferente, instalar los rotulas de demarcación en las canecas, galones y cualquier otro dispositivo que vaya a contener dichos residuos. e) Presentar el inventario de los carro-canecas, utilizados para el movimiento interno de los residuos; así mismo, se presentará inventario para los practi-vagones, utilizados para el traslado de los residuos a las Unidades Técnicas de Almacenamiento Central (UTAC). El Inventario debe contener como mínimo: Tipo de vehículo, color, capacidad y estado de

mantenimiento. f) El oferente deberá adoptar los procesos y procedimientos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGHIRS). g) Se deberán presentar los soportes correspondientes a la entrega de los elementos de protección personal adecuados, conforme a las actividades que desarrollen los operarios. h) Informar de manera oportuna cualquier novedad ambiental susceptible de ser corregida. i) Registrar en los formatos de registro de los Residuos Hospitalarios (RH1), la generación diaria de los residuos con información veraz y confiable; su entrega deberá proceder en forma física y digital. j) Los productos para la realización de los procedimientos de limpieza y desinfección deberán contar con fichas técnicas y hojas de seguridad que indiquen la composición biodegradable de los mismos. k) Presentar informes sobre los servicios prestados por concepto de jardinería, poda de zonas verdes y brigadas especiales, con el fin de garantizar el mantenimiento y sostenibilidad de la jardinería que se encuentre en las diferentes sedes de la subred. l) Garantizar la participación del cien (100%) por ciento del talento humano en el proceso de capacitación que se realiza en cada una de la Subred, dicha capacitación estará relacionada con el Manual de Bioseguridad, lineamientos de gestión ambiental, humanización, Seguridad y Salud en el Trabajo y las demás que se consideren necesarias para garantizar la buena prestación del servicio y la alineación de los procesos entre el proveedor y la Subred. 42- Las demás establecidas desde los documentos precontractuales, oferta del contratista y naturaleza del objeto del contrato. **NOTA 1:** La Subred se reserva el derecho de disminuir o aumentar los turnos y servicios básicos contratados, solicitar el retiro o cambiar la ubicación y el horario de los turnos contratados de acuerdo con las necesidades de la Subred. 1. El oferente deberá suministrar en un cien (100%) por ciento los insumos, elementos y equipos de aseo en cada uno de los puntos que conforman la Subred para así garantizar las óptimas condiciones de limpieza, aseo, desinfección. **NOTA 2:** Con el fin de fortalecer el alcance del objeto general, se detallan los propósitos del servicio a prestar por el oferente, así: "*El objetivo principal es asegurar la implementación de un Servicio de Aseo, limpieza, Desinfección y cafetería suficientemente sostenible y seguro como fin fundamental de la Gestión Ambiental de la Institución. El medio que rodee al paciente, sus familiares, acompañantes, colaboradores de la Institución y visitantes deben gozar de una exhaustiva higiene que evite infecciones"*; por lo anterior, la oferta deberá contemplar cuando menos, los siguientes objetivos: a) Garantizar la gestión documental que requiera la implementación, puesta en marcha y mantenimiento del servicio (ejemplo: procesos, procedimientos, protocolos, políticas, instructivos, guías, formatos, etc.), que se requieran para cumplir con los estándares de calidad en la prestación, para lo cual se dispondrá de equipos de cómputo en el sitio de la respectiva prestación. b) Ejecutar el servicio con calidad, incluida la mano de obra, insumos, consumibles, equipos, maquinaria, instrumentos, elementos, medios de transporte interno e instrumentos de conservación y control necesarios para el desarrollo del objeto según corresponda a cada una de las sedes de la subred dada su complejidad de atención. c) Garantizar el recurso humano suficiente e idóneo para la realización de las diferentes tareas propuestas para el oferente. d) Dotar los baños de los usuarios y funcionarios y demás áreas comunes de forma permanente, de acuerdo con la necesidad de los insumos requeridos (ejemplo: jabón, toallas, papel higiénico, con sus respectivos dispensadores, etc.). e) El oferente deberá garantizar un sistema de comunicación Interno con el supervisor del contrato (radio, celular, etc.). f) El oferente deberá apoyar y hacer parte de los protocolos de emergencia o contingencias que se presenten (ejemplo: inundaciones). g) La Subred efectuará lista de chequeo de las unidades de almacenamiento temporal y final de Residuos, verificando las condiciones de mantenimiento, orden y aseo de estas, conforme lo establecido en la Resolución 1164 de 2002 o aquella que la modifique o sustituya. 1. Dando cumplimiento a los objetivos y metas institucionales definidas por la Alta Dirección en general y, por la Dirección de Talento Humano en particular, es importante alinear y generar una cultura organizacional que se vivencie en todo el personal que realiza actividades en la entidad; sin diferenciación alguna proveniente del tipo de vinculación que ostenten sus colaboradores. En consecuencia, el proceso de Gestión de Talento Humano de la subred, define a continuación los requisitos establecidos para la contratación del personal que suscribirá contratos de prestación de servicios tercerizados así: .a) Las empresas deberán contar con un procedimiento de selección de personal documentado e implementado, que permita garantizar la contratación de talento humano idóneo y competente para la prestación de los servicios de acuerdo con el objeto contractual establecido por la subred. Así mismo, se deberá realizar la verificación de los títulos anexos y validar los mismos con las instituciones educativas, soporte que debe reposar en la hoja de vida de las personas que prestan los servicios al tercerizado. b) Garantizar el cumplimiento de la documentación de la hoja de vida con los siguientes soportes (copia cedula de ciudadanía a dos caras, copia de la Libreta Militar para los hombres menores de cincuenta (50) años, credenciales de Educación Básica, Superior y Especialidad si aplica, copia de la Tarjeta Profesional, certificado de Otros Estudios, Convalidación de Títulos ante el ICFES en caso de haberse realizado estudios en el exterior, Certificados de Experiencia según corresponda, reconocimiento de personas en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo -SARLAFT-, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de responsabilidades fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica, certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional de Colombia (PONAL), certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia (PONAL) y certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá). c) Cumplir con los requisitos de habilitación de la Resolución Vigente 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social, para lo cual se deberá registrar y diligenciar el 100%de los formatos

requeridos desde el proceso de selección de personal relacionado con: - El Directorio del personal que prestará sus servicios en cada una de la Subred. - La Matriz de soportes de habilitación para el control y verificación de cumplimiento de los requisitos. - Para el caso de los cursos requeridos según los criterios de talento humano definidos en la Resolución, solo serán válidos los que se encuentren actualizados y debidamente expedidos por entidades competentes. d) Realizar Inducción institucional virtual para todo el personal que prestara sus servicios en la Institución, incluyendo los siguientes datos para su inscripción en la plataforma institucional y ejecución de esta: - Nombre Completo, Correo Electrónico personal, Perfil y Número de celular para proceder a su inscripción y apertura de ingreso. - para dar aprobación de la inducción, deberá superar el 65% de las pruebas de control por cada módulo impartido. - Realizar encuesta de evaluación de competencias comportamentales: *"COMO ESTAMOS EN COMPETENCIAS DEL TALENTO HUMANO"* e) Todo el personal deberá contar con carne que le identifique como profesional de la empresa contratada que establezca Nombres, Apellidos, Número de Identificación, y Actividad a Realizar (Perfil). f) Todo el personal deberá contar con seis (06) meses de experiencia relacionada con trabajo específico en entidades de salud. Para las áreas críticas el personal deberá contar con la experiencia, entrenamiento y cursos requeridos para en cada área según sea necesario. El personal no podrá ser trasladado ni retirado de la prestación de sus servicios sin que exista aviso previo del hecho a quien ejerza la supervisión del contrato. g) Los operarios deberán contar con Titulo de Media Básica o certificar que se encuentran estudiando concomitantemente. h) Con el fin de alinear protocolos, procesos y procedimientos de la empresa con la subred, se debe garantizar una participación mínima mensual en la capacitación brindada por la subred a todos los operarios que se dispongan para la prestación del servicio. i) Cumplir con los criterios de los Estándares de Gestión del Talento Humano, según corresponda y lo establecido en los Estándares articulados No. 108, 109 y 112 de la Resolución 5095 del diecinueve (19) noviembre de dos mil dieciocho (2018). **OBLIGACIONES TÉCNICAS E INSTRUCCIONES TÉCNICAS: 1.** Sin perjuicio de las obligaciones descritas a lo largo de los estudios y bases de convocatoria respectivas, el proponente deberá utilizar equipos y elementos para el mantenimiento y aseo adecuado en la operación especifica de limpieza, lavado, encerado, brillado, aspirado, entre otras, requeridas para el uso y mantenimiento periódico de las diferentes clases de pisos, paredes y demás superficies que deban ser intervenidas y que no impliquen su daño. El descuido en el tratamiento a las diferentes clases de pisos, paredes y superficies, que conlleve a un deterioro fuera de lo normal, como rotura de baldosín de caucho, entre otras, implicara la reparación o arreglo por parte del oferente con respecto a dichos daños. A continuación, se relacionarán los elementos adicionales que deberán ser acreditados por parte del oferente en su oferta, establecida como *"Propuesta Técnica"*. El oferente deberá presentar dentro de la ejecución del contrato y para revisión y aprobación de la Institución, las siguientes instrucciones técnicas: a) Productos y Clasificación de Desinfectantes y Detergentes**:** El oferente deberá contar con los productos óptimos de desinfección que utilizará en la prestación del servicio. b) Delimitación de áreas. El oferente deberá colocar la señalización necesaria para delimitar las diferentes zonas, con el fin de restringir el acceso del personal, los pacientes y los visitantes, durante el desarrollo de tareas de aseo, limpieza, desinfección, etcétera. 2. Vidrios Internos: Los vidrios internos deberán ser limpiados rotativamente; dos (2) veces al mes. 3. Desarrollar de actividades concertadas con el supervisor del contrato y relacionadas con el objeto contractual, que les permita articularse con el sistema integrado de gestión institucional con énfasis en el sistema de gestión de calidad, con el fin de mantener acciones que contribuyan a la filosofía de atención centrada a los usuarios y mejoramiento continuo con calidad y calidez. implementando mediciones y listas de chequeo permanente y a garantizar acciones de mejoramiento a lugar frente a resultados no esperados que afecten la calidad del servicio. 4.Garantizar la gestión documental y la alineación de procesos que requiera la implementación y puesta en marcha de la acreditación de la Subred y mantenimiento del servicio, (ejemplo: procesos, procedimientos, protocolos, políticas, instructivos, guías, formatos, etc.) exigida, para cumplir con los estándares de calidad, la seguridad del paciente, la humanización de la atención al paciente a su familia, acompañantes y la responsabilidad social. 5. Coordinar con el supervisor del contrato, las visitas a las áreas según la necesidad con el fin de corregir cualquier irregularidad que se presente y asistir a reuniones cuando la circunstancia lo amerite para verificar que el servicio y el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales es óptimo. 6.El oferente dentro de las unidades contratadas, designará un (1) supervisor o coordinador interno idóneo quien ejercerá el control general de la correcta prestación del servicio en UHMES Y CAPS (donde el supervisor considere necesario) en los diferentes turnos y de lunes a domingo incluso los festivos. Entre las labores de supervisión que debe desempeñar la persona delegada por el oferente están la coordinación de turnos, el control de asistencia, el reemplazo y rotación de personal, la asignación y seguimiento de actividades específicas al personal de acuerdo a requerimientos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, la verificación de protocolos de limpieza aseo y desinfección y la garantía de alinear los procesos y procedimientos de la empresa con los de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. Deberá también asignar un coordinador general para la Subred encargado de la correcta operación de la Subred. 7. Garantizar que para el desarrollo de la operación se tenga en cuenta el manual de bioseguridad de la Subred Integrada de servicios de salud y el protocolo de limpieza y desinfección de áreas y superficies. 8. Tener adherencia a la política y programa de seguridad del paciente cuando identifique sucesos de seguridad en importante fortalecer la cultura de reporte por el aplicativo de seguridad del paciente, tener adherencia a las estrategias de la buena

práctica de prevención de caídas, tener adherencia a las estrategias de la buena práctica de comunicación clínica tener entornos seguros para mitigar eventos adversos prevenibles. 9. Garantizar el cumplimiento del cien (100%) por ciento de los turnos pactados con el supervisor del contrato, en caso contrario se hace claridad que de no asignar el reemplazo correspondiente máximo en dos horas se procederá a realizar la validación pertinente y se dará por entendido que no se prestará el servicio por lo tanto se procederá a descontar el valor equivalente al turno. 10. Los insumos que requieren dispensador como jabón líquido para manos, toallas desechables para manos y papel higiénico se deben garantizar los sitios requeridos y designados por el supervisor del contrato. 11. Limpieza y desinfección de cortinas de forma rutinaria, garantizar el monte y desmonte de estas cada vez que se requiera el lavado. 12. Entrega oportuna de informes solicitados por el supervisor del contrato. **ADEMÁS DE LAS ANTERIORES OBLIGACIONES, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS AMBIENTALES ESTABLECIDOS EN LA GUÍA VERDE DE CONTRATACIÓN, ADOPTADA POR LA SUBRED, ESTOS SON: 1)** Dar cumplimiento a Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE. **2)** Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos - PGIRESPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el Aprovechamiento de los Residuos de cada sede. **3).** Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas La cotización presentada por el oferente hace parte integral del presente proceso. 4). Todas las demás relacionadas con el objeto del contrato. 5). Además, se debe dar cumplimiento a la siguiente normativa:

	TÍTULO	IPO DE NORMATIV	No. NORMATIVA	ARTÍCULO(S)	EXPEDIDA POR	FECHA DE EXPEDICIÓN
1	Características del agua para consumo humano. Las características físicas, químicas y microbiológicas, que puedan afectar directa o indirectamente la salud humana, así como los criterios y valores máximos aceptables que debe cumplir el agua para el consumo humano	4 RESOLUCIÓN	1575 DEL 2007	Artículo 3°; Artículo 10. Responsabilidad de los usuarios. Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario,	MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL	2007/05/09
2	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.	3 DECRETO	1076 DE 2015	ART. 42, 47 y 50 (Requisitos para Permisos de vertimientos para aquellas actividades que generen residuos líquidos de interés sanitario, que necesiten caracterización de aguas residuales)	EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE	2015/10/25
3	Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares	4 RESOLUCIÓN	1164 DEL 2002	Artículo 1°. Adoptar el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, MPGIRH, adjunto a la presente resolución, de acuerdo con lo determinado en los artículos 4° y 21 del Decreto 2676 de 2000.	LA MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE Y EL MINISTRO DE SALUD,	2002/11/25
4	por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social	3 DECRETO	780 de 2016	TÍTULO 10 GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES	EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,	2005/11/16
5	Garantizar un Manejo Integral de los Residuos Sólidos Reciclables y su entrega a Gestor Autorizado - Convenio de Corresponsabilidad	4 RESOLUCIÓN	ACUERDO 114 DEL 2003	Titulo V Capitulo 2 (Por el cual se impulsa en las entidades distritales, el aprovechamiento eficiente de residuos sólidos" programa de reciclaje)	EL CONCEJO DE BOGOTA D.C.	2003/12/10
6	Generacion de residuos solidos , Control de plagas.	2 LEY	LEY 9 DE 1979	Art. 24, Art. 189 y sig. Almacenamiento de residuos sólidos, Art. 84 y sig. Salud ocupacional. (Por el cual se dictan medidas sanitarias y se establecen las principales funciones en Gestion Ambiental y Sanitario. CÓDIGO SANITARIO NACIONAL - condiciones de almacenamiento de residuos)	República de Colombia. Gobierno - Nacional.	1979/01/24
7	Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales	4 RESOLUCIÓN	400 DEL 2004	ART. 1, 2, 4, 5 y 6 (Aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distrital y reglamenta Acuerdo 114/03. Programa de reciclaje)	EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	2004/12/15
8	Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA.	4 RESOLUCIÓN	242 DEL 2014	Artículo 7. Formulación del PIGA. ; Artículo 8. Documento PIGA. Artículo 13. Programas de Gestión Ambiental. Artículo 15. Concertación del PIGA. Artículo 19. Implementación del PIGA.	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	2014/10/31
9	Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII Y XI de la ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.	4 RESOLUCIÓN	1843 DE 1991	TODA	EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,	1991/07/22
10	Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 253 de 1996, y la Ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, y se toman otras determinaciones.	4 RESOLUCIÓN	1443 DE 2004	TODA	EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,	2004/05/07
11	Por medio del cual se establecen estrategias para incentivar hábitos de consumo responsable y se dictan otras disposiciones	4 RESOLUCIÓN	392 DE 2009	TODA: Entiéndase por consumo responsable, la elección de productos y servicios, no sólo con base en su calidad y precio, sino también por su impacto ambiental y social y por la conducta de las empresas que los elaboran.	EL CONCEJO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	2009/08/05
12	Por el cual se dan Lineamientos del programa Distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones	4 RESOLUCIÓN	540 DE 2014	TODO	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	2013/12/26
13	por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones sobre unificacion de codigo de colores.	4 RESOLUCIÓN	2184 de 2019	articulo 4	ministerio de ambiente y desarrollo sonstenible	2019/12/26
14	Por el cual se prohíbe progresivamente los plásticos de un solo uso en sus entidades del distrito capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades"	5 ACUERDO	808 DEL 2021	TODA	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	2021/02/26
15	Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital	3 DECRETO	317 DE 2021	ARTICULOS 2, ARTICULO 3, ARTICULO 6, ARTICULO 7, ARTICULO 9	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	2021/08/26
16	Sondeo y limpieza de redes, sumideros y pozos de alcantarillado. versión 2.0	3 DECRETO	NS 151	TODA	EAAB	2020/02/06

5). CONTAR CON PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS PARA: 5.1) Procedimiento de limpieza y desinfección de áreas no críticas, semicríticas y críticas. 5.2) Procedimiento de sanitización. 5.3) Procedimiento para la recolección interna de residuos hospitalarios, elementos de protección personal y accidentes de trabajo. 5.4) Procedimientos para contingencias por derrame de residuos. 5.5) Certificaciones del personal capacitado y certificado para las actividades de limpieza, desinfección y sanitización de áreas y la programación de turnos.5.6) Registro en las hojas de chequeo del estado de las canecas, demarcación informando el tipo de residuos y el

área a la que pertenece, las bolsas deben ir identificadas con el área de generación. El color y características del recipiente y la bolsa debe ser de acuerdo a los requerimientos normativos, será responsabilidad del contratista ubicar los rótulos de demarcación de las canecas y galones, sin embargo, la subred será el proveedor de los strikes. 5.7) Inventario de los carros para la recolección interna de residuos por tipo de residuos y que sean acorde a los espacios de tránsito y almacenamiento, y demás equipos solicitados para cada una de las unidades de la Subred. 5.8) Según el documento de las rutas de recolección internas establecidas y ceñirse a este documento. 5.9) Actas de entrega a los operarios de los elementos de protección personal adecuados y en buen estado. 5.10) Memorando para Informar cualquier anomalía o novedad ambiental que deba ser corregida. 5.11) Lista de chequeo de las Unidades de Almacenamiento de Residuos, mantenerlas y orden y aseo y realizar las actividades de desinfección requerida. 5.12) Planillas de registro de los residuos y registrar información veraz y confiable en el formato RH1. (Físico y Digital). 5.13) Hoja de solicitud del servicio de mantenimiento para el sistema de pesaje. Lista del personal mensual que realice el pesaje y la entrega de los residuos. 5.14) Hoja de procedimientos de a las actividades de limpieza y desinfección con productos biodegradables y contar con ficha técnica de los mismos. 5.15) Aplicar el documento de la política del uso eficiente del agua y la energía, en general, buen uso de los recursos. 6. Con el fin de fortalecer el alcance del objeto general, se detallan los propósitos del servicio a prestar por el contratista, así: El objetivo principal es asegurar la implementación de un Servicio de Aseo, Desinfección, limpieza, cafetería y poda- jardinería, suficientemente sostenible y seguro como fin fundamental de la Gestión Ambiental de la institución. El medio que rodee al paciente, sus familiares, acompañantes, colaboradores de la institución y visitantes debe gozar de una exhaustiva higiene que evite infecciones; por lo anterior la oferta deberá contemplar, cuando menos los siguientes objetivos: 6.1. Garantizar la gestión documental que requiera la implementación, puesta en marcha y mantenimiento del servicio, (ejemplo: procesos, procedimientos, protocolos, políticas, instructivos, guías, formatos, etc.) que se requerirán, para cumplir con los estándares de calidad. 6.2. Ejecutar el servicio con calidad, incluida la mano de obra, insumos, consumibles, equipos, maquinaria, instrumentos, elementos, medios de transporte interno, instrumentos de conservación y control, necesarios para el desarrollo del objeto, según corresponda a cada sede, dada su complejidad de atención. 6.3. Garantizar el recurso humano suficiente e idóneo para la realización de las diferentes tareas. 6.4. Dotar los baños de usuarios y colaboradores y demás áreas con los insumos necesarios (ejemplo: jabón, toallas, papel higiénico, etc. Garantizando los respectivos dispensadores). 6.5. Cumplir y seguir los procedimientos de la gestión interna de los residuos, realizando segregación, recolección, transporte, almacenamiento, ruta sanitaria, cumpliendo normas de bioseguridad, ambientales y sanitarias. 6.6. Minimizar los riesgos a la salud de los pacientes, sus acompañantes y su familia, trabajadores y visitantes, con el correcto manejo de residuos y promover la reducción de costos para la institución con la disposición correcta de los mismos. 6.7. Garantizar la correcta disposición de residuos y demás actividades en la central de Almacenamiento de Residuos (todo tipo de residuos) 6.8. Ofrecer y ejecutar un eficiente modelo de flujos, circulación y rutinas, en las tareas propias del servicio.6.9. Garantizar, aplicar, promover y participar en programas y procesos relacionados a la seguridad del paciente, eficiencia operacional, acciones seguras y sostenibilidad ambiental, cuando así lo amerite la institución. 6.10. Garantizar, aplicar, promover y participar en programas relacionados con infecciones asociadas a la salud 6.11. Garantizar, aplicar y promover lo contemplado en el manual de bioseguridad de la subred relacionado con servicios de aseo limpieza y desinfección en la entidad 6.12. Garantizar, aplicar y promover lo contemplado en los protocolos de aseo limpieza y desinfección de superficies de la subred. 6.13. Proponer y/o promover estrategias de aprovechamiento de residuos posibles y modelos de reciclaje, que no afecten la calidad en la prestación del servicio de salud. 6.14. Deberá adecuarse al flujo y rutas de servicio que apruebe la institución, y al plan de gestión y seguridad ambiental. 6.15. La prestación del servicio se desarrollará atendiendo a los siguientes criterios de buena gestión medioambiental: • Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y cualquier clase de residuos generados en las zonas de trabajo. • Almacenamiento y manipulación adecuados de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos. • Levantamiento de derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado. • Segregación de residuos y uso de contenedores y bolsas adecuados a la clasificación de los mismos. • Restauración del entorno ambiental alterado, Entregar los residuos al (los) operador(es) de aseo que según el tipo de desecho corresponda, cumpliendo las condiciones de orden normativo, documental y de servicios acordados con dicho recolector. 6.16. El proveedor deberá garantizar un sistema de comunicación interno con el Supervisor del contrato (radio, celular, etc.) 6.17. El proveedor deberá hacer, apoyar y hacer parte de los protocolos de emergencia o contingencias que se presenten (ejemplo: inundaciones). 618. Garantizar la supervisión general, en UMHES Y CAPS las 24 horas incluyendo fines de semana y festivos. 7. Sin perjuicio de las obligaciones descrita a lo largo del pliego, el proponente deberá utilizar el equipo y elementos para el mantenimiento y aseo adecuado para la operación específica de limpieza, lavado, encerado, brillado, aspirado etc. que no impliquen daño a las diferentes clases de pisos, paredes, etc. El descuido en el tratamiento a las diferentes clases de pisos, paredes etc., que conlleva al deterioro fuera de lo normal, cómo rotura de baldosín de caucho, implicará la reparación o arreglo por parte del oferente. A continuación, los elementos adicionales que deberán ser acreditados por el Proponente en su oferta como Propuesta Técnica: El contratista deberá presentar dentro de la ejecución del contrato, para revisión y aprobación de la institución las

siguientes instrucciones técnicas: 7.1. Técnicas y tecnologías de Limpieza y Desinfección de áreas: El oferente deberá presentar las técnicas que utilizará para ejecutar la limpieza y desinfección de áreas, en donde por lo menos se consideren las siguientes: * Rutinaria (aquella que se realiza en forma diaria o entre paciente y paciente o entre procedimientos (Ej. Quirófanos, Imagenología, urgencias, hospitalización), * Terminal (aquella que se realiza en todas las áreas de la institución en forma minuciosa incluyendo sistemas de ventilación, iluminación y almacenamientos, máximo una vez a la semana o si las condiciones del área lo ameritan se realiza antes del tiempo programado y al alta del paciente), * De arrastre (para la limpieza y desinfección de superficies). Así mismo si cuenta con tecnologías de desinfección de superficies ambientales, deberá detallarlas y justificar las áreas de aplicación en las que las recomienda. 7.2. Estrategias en el desarrollo de las tareas para los siguientes ambientes: El contratista deberá describir las estrategias en: * Áreas críticas: aquellas donde se realizan procedimientos invasivos, donde los pacientes por su condición están más expuestos a contraer una infección y donde se realiza el lavado de material contaminado, * Áreas semicríticas: áreas en donde los pacientes pueden permanecer largos periodos o pueden estar de manera transitoria, pueden tener contacto con elementos y mobiliario a través de la piel intacta, pueden o no presentarse contacto con fluidos corporales y * Áreas no críticas: áreas donde las personas están de paso y no tienen contacto con elementos hospitalarios. 7.3. Tratamientos para diferentes tipos de superficies y suelos: El oferente deberá describir los tratamientos que realizará en todos los tipos de superficies y suelos (ejemplo: Duros, Blandos, etc.). 7.4. Productos y Clasificación de Desinfectantes y Detergentes: El contratista deberá proponer y justificar los diferentes productos de desinfección y detergentes que propone utilizar en cada área de y tipo de superficie, de acuerdo a su tipología y nivel de desinfección (alto, intermedio, bajo); Adicionalmente deberá para cada producto describir su modo de acción, su nivel de Acción, su Actividad microbicida, sus Usos, sus Recomendaciones de manejo, su tabla de Dilución (si aplica), sus Condiciones de almacenamiento y disposición. 7.5. Estrategias de limpieza de diferentes tipos de suciedad: El oferente deberá detallar las estrategias de limpieza en suciedades pigmentarias, grasas, biológicas, coloreadas, con conteniendo óxidos metálicos, producidas por microorganismos: Hongos, bacterias, virus. 7.6. Procedimientos básicos de Limpieza: El oferente deberá presentar de manera general los procedimientos de lavado, trapeado, limpieza polvo, Limpieza y desinfección del baño de la habitación del paciente, persianas y biombos, Limpieza de ventanas y vidrios, Limpieza de tapetes, limpieza de cortinas, muebles y sillas, Operaciones de limpieza en las áreas de circulación, Baños públicos, Escaleras, Sala de espera, Oficinas generales, Pasillos, Limpieza de la habitación del paciente, Limpieza del laboratorio clínico, archivos, Limpieza de la central de esterilización, Cuartos de aseo Limpieza de áreas quirúrgicas, Farmacias, cuartos técnicos o equipos industriales, cuartos de informática, Manejo de flores y plantas en las áreas de cuidado al paciente, entre otras. **NOTA:** Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA adelantará las gestiones que se requieran en el proceso de empalme para la prestación efectiva del servicio. **OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso. **2)** Cumplir con el pago de las obligaciones señaladas en el numeral anterior, so pena de aplicar multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento. **3)** El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional. **4)** Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo. **5)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse. **6)** Cumplir con diligencia lo pactado en el presente contrato. **7)** El CONTRATISTA será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad. Así mismo participara en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los CONTRATISTAS que hayan suscrito contratos con la misma. **8)** Todas las demás relacionadas con el objeto del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN:** El contrato no podrá ser cedido por el **CONTRATISTA**, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **CONTRATANTE. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN y MODIFICACIÓN.** El presente contrato queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipule la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INCUMPLIMIENTO.** El **CONTRATANTE**, podrá declarar la terminación unilateral del presente contrato o iniciar las acciones que estimen pertinentes, por el incumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial y/o total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato EL CONTRATANTE exigirá directamente al CONTRATISTA a título de Cláusula Penal una

suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 867 del Código de Comercio que se considerará como pago parcial de los perjuicios que EL CONTRATANTE recibirá en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto EL CONTRATANTE le adeude al CONTRATISTA, si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS:** En el evento en que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial a cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, EL CONTRATANTE le impondrá por cada mes de mora o fracción de mes multas diarias y sucesivas equivalentes al **cero punto uno por ciento (0.1%)** del valor total del contrato, sin que supere el **diez por ciento (10%)** del valor del mismo sin perjuicio que EL CONTRATANTE haga efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato, esta suma podrá ser tomada de la garantía constituida o descontada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude EL CONTRATANTE al CONTRATISTA, si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **PARAGRAFO**: No habrá lugar a la imposición de multas cuando la mora o el incumplimiento parcial se deban a fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** constituirá a favor de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., NIT 900.959.048-4**, las siguientes: **a) PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN,** expedida por una compañía aseguradora o banco legalmente autorizados para funcionar en Colombia, que ampare las obligaciones surgidas del presente contrato la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado así: **1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales independientemente de las multas y de la cláusula penal que se pacte; la cuantía debe ser del **diez por ciento (10%)** del valor del contrato y su vigencia debe ser por el plazo de ejecución Del contrato y cuatro (4) meses más. **2) DE LA CALIDAD DEL SERVICIO:** Por cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **3) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **4) DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y tres (3) años más**. 5) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por cuantía equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más. **PARÁGRAFO**: La póliza deberá ser cargada en el SECOP II, para su respectivo trámite de aprobación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN.** Ejercerá la supervisión del cumplimiento del presente contrato el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO- DIRECCION ADMINISTRATIVA** o quien delegue el Ordenador del Gasto, quien para ejercer su función deberá acogerse a lo establecido en el estatuto contemplado en el Acuerdo No. 037 de 2017, "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.", emitido por la Junta Directiva de la Subred y de Supervisión e Interventoría de la Entidad (Resolución No. 1084 del 2017), vigilando permanentemente la ejecución del objeto contratado. Así mismo, deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades a un tercero. En todo caso el ordenador del gasto podrá cambiar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación. **PÁRAGRAFO:** En el evento de cambio de supervisión no será necesario modificar el contrato, y la designación se hará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá enviarse al CONTRATISTA, por el ordenador del gasto o a quien este delegue y ser publicada en el SECOP II. Por parte del Contratista deberá garantizar la supervisión y control permanente del servicio sin que esto genere costo adicional para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., valiéndose de personal idóneo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** En ningún caso el contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, el **CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a los emolumentos convenidos en la cláusula valor y forma de pago. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GASTOS.** Los gastos para el perfeccionamiento y la legalización del presente contrato serán por cuenta del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN.** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento. Este término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna o a reclamar cualquier gasto que se genere. Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará mediante Acta de Reinicio o si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término. Queda entendido que en ambos casos la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante. **PARÁGRAFO:** El contratista queda obligado a informar a la aseguradora todo evento que origine una suspensión. En todo caso, se compromete a modificar las garantías solicitadas conforme dicha suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: COMPROMISORIA.** Las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias previstos tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN.** El contrato podrá terminarse de común acuerdo antes de su vencimiento, previo concepto favorable del supervisor del contrato y firma del acta donde

conste tal evento. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato será objeto de liquidación, dentro de los cuatro (4) meses posteriores a su terminación, conforme al Estatuto y Manual de Contratación. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o invitación que le haga la SUBRED, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. En todo caso, si vencidos los términos establecidos, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento de mutuo acuerdo o de forma unilateral por parte de la E.S.E. De igual forma la Subred procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 del Estatuto de Contratación de la Entidad, Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, Manual de Contratación - Resolución 754 del 22 de septiembre de 2017 de la Subred. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS.** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1)** Todos los documentos publicados en el Proceso Precontractual, **2)** Anexos técnicos precontractuales **3)** Oferta del Contratista. **4)**Certificados de Disponibilidad Presupuestal que ampara el presente contrato. **5)** Resolución de Adjudicación No 0627 del 20 de septiembre de 2022. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co. y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías solicitadas debidamente aprobadas por la Entidad en el caso que les aplique, de la expedición del correspondiente registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INDEMNIDAD.** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o que incurra como resultado del uso, por parte del **CONTRATISTA** y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal en contra de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, éste será notificado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la reclamación, demanda o acción legal, por el **CONTRATANTE,** para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que incurra el **CONTRATANTE** por tal motivo. En este caso, el **CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA**, por razón o con ocasión del presente contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso de que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E sea condenada judicial o administrativamente, el **CONTRATISTA** deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: IMPUESTOS Y GRAVÁMENES.** El **CONTRATISTA** deberá cancelar los impuestos y gravámenes que exija la Ley y hagan parte de la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACION DEL TERRRORISMO:** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el Art. 27 de la Ley 1121 de 2016 "*Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones*. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., y se autoriza notificaciones al correo electrónico **CONTRATISTA:** *licitaciones@powerservicesltda.co*.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSÍ.

	Nombre	Cargo
Aprobado por:	Margarita María Cuellar Méndez	Directora de Contratación
Revisado Por:	Gilma Duarte Amado	Profesional especializada III
Elaborado por:	Emilsen Rendon Peña	Profesional especializada III